

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620190002500	Ejecutivo Singular	FINANCIA S.A.	RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACTUALIZAR el oficio No. 952 de 30 de noviembre de 2020, a través de la Oficina de Apoyo, hágase la comunicación correspondiente.	28/10/2021		1
76001310300819990068900	Ejecutivo Mixto	PEDRO MARIN GOMEZ RODRIGUEZ (CESIONARIO)	SALAZAR GALLO Y CIA. S. EN C.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado abogado LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCON, como apoderado de Salazar Gallo y Cia S. en C. -REQUERIR a Salazar Gallo y Cia. S. en C., para que designe apoderado judicial dentro del presente asunto.	26/10/2021		1
76001310300820170020700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	JEAN PIERRE BEDROSSIAN	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR el remate del bien inmueble. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaría correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate en los términos del artículo 455 del C.G.P. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remate. -REQUERIR al demandante para que presente la liquidación de crédito adicional, actualizada a la fecha del remate. -ORDENAR al ejecutante, el pago del arancel judicial generado en este proceso. -AGREGAR sin consideración alguna el escrito allegado por el demandado Jean Pierre Bedrossian, visible en el ítem 21 del índice digital del expediente judicial electrónico.	28/10/2021		1
76001310300919971354500	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FELIPE MARTINEZ SOLARTE	OFELIA MUÑOZ DE BOCANEGRA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de oficiar a la Gerencia de Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme con lo expuesto en la parte motiva.	28/10/2021		1
76001310300920070003200	Ejecutivo Singular	SANDRA GIRALDO CERON	JUAN CARLOS VIANA BOHORQUEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro del remanente dentro del proceso coactivo que se adelanta en contra del demando Juan Carlos Viana Bohórquez, por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali, sobre la matrícula inmobiliaria No. 370-625495, medida cautelar que dicha dependencia inscribió en	28/10/2021		1

				obediencia a la resolución No. 10940 del 23 de marzo de 2017, tal como consta en la anotación No. 9 del certificado de tradición de dicho bien. Librese el oficio que corresponda. -AGREGAR al expediente para que obre el memorial allegado por el señor Juan Calos Viana Bohórquez, incorporado al expediente en el ítem 09 del cuaderno principal del expediente judicial electrónico, por lo expuesto en precedencia.			
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el 01 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 A.M, para realizar diligencia de remate del vehículo con placa IFY-490. -EXHORTAR a la parte a efectos de que se sirva elaborar listado de remate, artículo 450 del C.G.P. -La diligencia de remate se tramitará con el artículo 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos del art. 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los 5 días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho.	28/10/2021		1
76001310301120190023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	WILBERTO COSME MOSQUERA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. - Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes, el despacho comisorio No. 04 debidamente diligenciado, para que obre y conste en su debida oportunidad.	28/10/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)